



ORDENANZA Nº 12466

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Establézcase un (1) día hábil calendario de licencia médica al personal femenino dependiente de la administración pública municipal, sus entes autárquicos y organismos descentralizados, para la realización de exámenes médicos de colposcopia, papanicolaou, ecografía mamaria y mamografía.

Art. 2º: Tendrá derecho a la licencia médica prevista en el artículo 1º, el personal femenino de planta permanente, no permanente y contratado, a partir de la fecha de su incorporación.

Art. 3º: Para el ejercicio del derecho otorgado la trabajadora deberá comunicar fehacientemente el turno que le fuera accedido a tal fin conjuntamente con certificado médico que le indicara tales estudios, expedido por autoridad sanitaria oficial, por lo menos con diez días de anticipación a la fecha que le fuera otorgada para ello.

Art. 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar campañas permanentes de información por medios masivos de comunicación; página web del Municipio o cualquier otro medio tecnológico y folletería escrita, para prevenir estas patologías que afectan directamente la salud y calidad de vida de la mujer.

Art. 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza en un plazo de sesenta días (60).

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 07 de marzo de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata

Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär